

EDICTO N° 263

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL DEL SEGUNDO TRIBUNAL MARÍTIMO

HACE SABER QUE:

Dentro del Proceso Marítimo Mixto que **ANNIE PATRICIA CANABAL VERGARA**, le sigue a **M/N SEA GEM (in rem), AEROTECH INTERNATIONAL PANAMA INC. Y TUNA ATLANTIC LTDA. (in personam)**, se ha dictado una resolución cuyo tenor es el siguiente:

SEGUNDO TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ.
Panamá, diecinueve (19) de diciembre dos mil veinticuatro (2024).

Dentro del Proceso Marítimo Mixto que **ANNIE PATRICIA CANABAL VERGARA**, le sigue a **M/N SEA GEM (in rem), AEROTECH INTERNATIONAL PANAMA INC. Y TUNA ATLANTIC LTDA. (in personam)**, la fundación de interes privado **FUNDACIÓN ANNIE C.V. (cesionaria de las resultas del proceso)**, presentó poder especial a favor de la firma forense **ABOGADOS MARÍTIMOS Y ASOCIADOS (AMYA)**, debidamente legalizado y conforme lo que dispone la Ley.

En consecuencia, **TÉNGASE** a la firma forense **ABOGADOS MARÍTIMOS Y ASOCIADOS (AMYA)** como apoderados especiales de **FUNDACIÓN ANNIE C.V. (cesionaria de las resultas del proceso)**, dentro del presente proceso Marítimo Mixto que **ANNIE PATRICIA CANABAL VERGARA**, le sigue a **M/N SEA GEM (in rem), AEROTECH INTERNATIONAL PANAMA INC. Y TUNA ATLANTIC LTDA. (in personam)**, en los términos del Poder conferido, asimismo, póngase en conocimiento de la parte contraria, para que está haga valer las objeciones que considere pertinentes dentro del término de dos (2) días, en base a lo que establece el artículo 628 del Código Judicial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Libro II, Título III, Capítulo IV del Código Judicial, aplicado de manera supletoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
(FDO) MAGISTRADA GISELA AGURTO
JUEZ DEL SEGUNDO TRIBUNAL MARÍTIMO
(FDO) LCDA. LESVIE J. MONTERO PERALTA
SECRETARIA JUDICIAL

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, **hoy veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (04:00 p.m.), por el término de cinco (5) días**, a fin de que sirva de legal de notificación a las partes.


LCDA. LESVIE MONTERO
SECRETARIA JUDICIAL

